



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 02008-2021-JEE-LIO2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADEMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
18:17:57

ACTA ELECTORAL N° 055253-91-S
LIMA
LIMA
SAN BORJA

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
18:22:46

Surquillo, 9 de junio de 2021

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a Elecciones Generales 2021 Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
GLADYS MARIA
RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
17:16:21

CONSIDERANDO:

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material por cuanto la suma de ciudadanos que votaron es mayor a la sumatoria de votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que:
 - El total de ciudadanos que votaron es 229 y no 300 como se ha consignado en el acta observada.
 - La sumatoria de los votos emitidos es 229 cifra consignada en ambas actas.
- Análisis y conclusión:** En aplicación del Art. 16 del reglamento; el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación. Además de los supuestos de actas sin firmas, actas con ilegibilidad y actas sin datos, en virtud del principio de presunción de la validez del voto, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
17:10:54

En consecuencia, se verifica que con el dato obtenido en el ejemplar del JEE, el total de ciudadanos que votaron es la **229** y la sumatoria de los votos emitidos es la cifra **229**, en ese sentido se levantaría el error material reportado, dado que en ambas actas la sumatoria es 229, cifra que coincide con el total de ciudadanos que votaron.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero: Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo: **CONSIDERAR** como el **TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON** en el Acta Electoral N° 055253-91-S, la cifra **229**.

Artículo tercero: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss.





**ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 02008-2021-JEE-LIO2/JNE**



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADEMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
18:17:58

EDER VLADEMIRO JUAREZ JURADO
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
18:22:47

GLADYS MARIA RAMOS URQUIZO
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por:
GLADYS MARIA
RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
17:16:22

EDWIN HECTOR VERASTEGUI VELASQUEZ
Tercer Miembro

BETSABE ZULEMA MORALES MANDUJANO
Secretaria Jurisdiccional
fph

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
17:10:55

